

DECRETO N° 0116/24

San Martín de los Andes 19 ENÉ 2024

VISTO:

El arribo a nuestra ciudad del Señor Embajador de Francia, Romain Nadal.

CONSIDERANDO:

Que con motivo del Centenario del Edificio del "Teatro San José", el cual fue la primera iglesia del pueblo, durante 2023 se realizó una importante obra de restauración para ponerlo en valor manteniendo su fisonomía original.

Que la obra de restauración finalizó y que el 4 de febrero de 2024, coincidiendo con el Aniversario de nuestra ciudad, se hará el acto de descubrimiento de placas alusivas y la reapertura oficial del teatro.

Que el acto incluirá una mención especial al Sr. Luis Lerin, vecino francés radicado en la localidad a principios del Siglo XX y pionero de la industria forestal en la región, a quien le fue encomendada la construcción de la antigua iglesia.

Que por este motivo se consideró conveniente invitar al embajador de Francia en Argentina, Señor Romain Nadal, con el objeto de reconocer el aporte del Sr. Luis Lerin y otros vecinos franceses que se radicaron en San Martín de los Andes durante los primeros años del Siglo XX, impulsando la economía y el desarrollo de la incipiente localidad.

Que el Señor Romain Nadal aceptó la invitación y estará presente en el acto de descubrimiento de placas del edificio del teatro, como así también en la ceremonia por el 126º aniversario de la localidad;

Que esta visita es un gran honor para San Martín de los Andes y la Provincia del Neuquén.

Que es función del Concejo deliberante de San Martín de los Andes, bajo Orza N°8099/2008 otorgar "Distinciones y Reconocimientos-Declaración de Interés".

Que según resolución N°351/2023 del Concejo Deliberante se establece el receso estival 2023-2024 de ese cuerpo a partir del día 21 de diciembre de 2023 y hasta el día 14 de febrero 2024 inclusive, por tal motivo el departamento Ejecutivo dicta el presente, atento lo normado en el Artículo N°71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

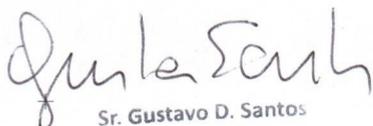
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLÁRESE AD REFERENDUM Del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, al Señor Embajador de Francia, Romain Nadal VISITANTE ILUSTRE por el plazo de su permanencia en la ciudad.

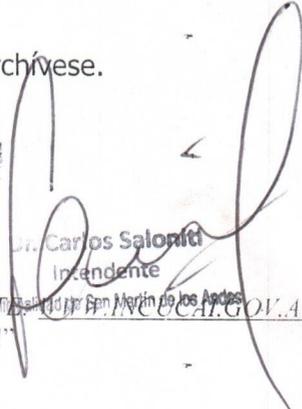
ARTICULO 2º: OTORGUESE el acto administrativo correspondiente con la mención.

ARTICULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente